



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Rectifica Resolución Exenta N° 2456, del 2012, que modifica Resolución Exenta N° 909, del 2012, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2561 - 1

TEMUCO, 24 AGO. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 20.557, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio y, sus modificaciones posteriores;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
4. La Resolución Exenta N° 909, de fecha 29 de Marzo de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2012;
5. La Resolución Exenta N° 2456, de fecha 16 de Agosto de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que rectifica la Resolución Exenta N° 909, señalada en el VISTOS precedente;
6. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 2456, del VISTOS 5, se aprobó la modificación de la Resolución Exenta 909, que aprobó la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2012. Asimismo, en dicho acto administrativo se dejó sin efecto la Resolución Exenta N° "154", de fecha 29 de mayo de 2012.

2. Que, cada vez que en la Resolución Exenta N° 2456, se hace mención a la Resolución Exenta N° 154, corresponde que la referencia sea hecha a la "Resolución Exenta N° 1547, de fecha 29 de Mayo de 2012, toda vez, que se cometió un error involuntario al confundir el N° "7" con un "7".

3. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario rectificar la resolución del VISTOS 5, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive.

RESUELVO:

1° **RECTIFÍQUESE** la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, en todas aquellas partes donde se cite la Resolución Exenta N° "154", reemplazando dicho guarismo por el "1547".

2° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° 2456, de fecha 16 de agosto de 2012, señalada en el VISTOS 5, formando con la presente un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de La Araucanía www.laaraucania.cl.

4° **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFE/PEG/RHB/AAT

Distribución:

- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Sr. SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.